

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00087-00
DEMANDANTE: JOSE ARIAS LEGUIZAMON

Reconózcase como heredero (hijo) a HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO, quien se notificó por conducta concluyente, así entonces por **secretaría** remítase copia virtual del expediente y contrólese el término de traslado de la demanda.

De otro lado, se le advierte al señor Arias Guerrero, que su intervención al interior del presente asunto deberá efectuarse por intermedio de profesional del derecho.

Por último, requiérase al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite las cargas impuestas en auto de fecha 19 de febrero de 2020, por medio del cual se declaró abierto el proceso de sucesión del causante Arias Leguizamón. (q.e.p.d)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **30 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario